

DESIGNACIÓN DE APODERADO

Este trámite permite que el afiliado beneficiario de una jubilación o pensión otorgada por nuestra caja, autorice a otra persona para que cobre en su nombre el beneficio. El banco le otorgará una tarjeta de débito y podrá retirar dinero de la cuenta con las mismas facultades que el titular.

Requisitos del apoderado

El apoderado debe ser una persona física, mayor de edad. No es necesario que tenga un vínculo de parentesco con el titular.

Documentación a presentar

Para designar un apoderado para el cobro, debe presentar:

1. Formulario **FOR-APO-001 DESIGNACIÓN APODERADO**, completo y con firma certificada del afiliado titular. La firma puede ser certificada por un empleado de la Caja, funcionario judicial o escribano público.
2. Copia de DNI del poderdante y apoderado (anverso y reverso).

Sobre el Trámite

Una vez ingresada la solicitud (antes del día 15 del mes) y a partir de la siguiente fecha de cobro del beneficiario (penúltimo día hábil bancario del mes), el apoderado tendrá como máximo 3 meses para registrar su firma en el banco, en la misma sucursal de cobro asignada al jubilado/pensionado. Para hacerlo, debe concurrir al banco con su DNI original.

El banco registrará su firma y le enviará una tarjeta de débito.

En caso de que la designación fuera cargada por la Caja pasado el día 15 del mes, es posible que el banco no tenga informada la designación para el cobro de ese mes, sino para el siguiente. En esos casos, por favor, consulte a beneficios@cpac.org.ar si pudo ser comunicada en tiempo la condición de apoderado, a fin de evitar concurrir al banco innecesariamente.